

BASES LEGALES
“Día de la Familia”

En Santiago de Chile, a 19 de abril de 2024, Kraft Heinz Chile Limitada, Rol Único Tributario N°76.722.337-4 (el Organizador), con domicilio en Avenida Apoquindo N°3650, oficina N°704, Las Condes, Santiago, Chile, por este acto establece las bases (las “Bases”) del CONCURSO “DÍA DE LA FAMILIA” (el “Concurso”).

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Con motivo de la celebración del Día de La Familia, Kraft Heinz Chile Limitada realizará los siguientes concursos y/o promociones, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUCCIONES GENERALES

- A. El concurso y/o promoción se realizará en la página web www.diadelafamiliaconkraft.cl
- B. Denominado dentro del territorio chileno y comunicado en nuestras redes sociales.
- C. El concurso está dividido en las siguientes etapas:

I. INSCRIPCIÓN:

- La etapa de inscripción comienza el lunes 22 de abril del 2024 a las 10:00 am y termina el lunes 6 de mayo del 2024 a las 23.59pm.
- La inscripción se realiza en la landing page previamente definida donde los usuarios podrán inscribirse a través de un formulario donde postulan como “Representante” de su respectivo grupo familiar.
- Para participar se define un mínimo de 2 integrantes para ser considerados como un “grupo familiar” y se define un máximo de 8 integrantes total que pueden ser inscritos para efectos del concurso.
- El Representante puede elegir si realizar una “postulación resumida” o una “postulación completa”. En el caso de realizar la segunda tendrá el doble de posibilidades de ganar en la etapa de selección.
- En la “postulación resumida” el Representante debería entregar la siguiente información:
 - I. Sobre su persona: Nombre, Apellido, Mail, Teléfono de contacto.
 - II. Declarar de forma numérica cuántas personas más integran su grupo familiar, eligiendo un número del 1 al 7.
- En el caso de hacer una “postulación completa” deberá entregar sobre cada miembro del grupo familiar: Nombre, Apellido, Mail.
- Debe aceptar tres casillas que dicen:
 - I. “Declaro haber leído las bases del concurso y aceptar, en pleno conocimiento, todas las cláusulas y condiciones descritas en estas bases legales”
 - II. “Acepto que Kraft recopile todos mis datos y los de mi grupo familiar para efectos de la participación en este concurso y en futuras comunicaciones” (Los datos se encontrarán protegidos según política de privacidad de Kraft Heinz y podrás revocar este consentimiento en cualquier momento contactando a la empresa).
 - III. “Consiento mi inscripción automática y la de cada miembro inscrito de mi grupo familiar en la petición oficial que se generará con este concurso para que el Día de la Familia sea un feriado a futuro en Chile. En línea con esto, al marcar esta casilla declaro tener la autorización legal de cada miembro inscrito de mi grupo familiar para entregar sus datos

y que estos sean usados tanto para fines del concurso como para la inscripción en esta petición.”

II. SELECCIÓN:

- La selección de los ganadores se realizará el martes 7 de mayo del 2024.
- La selección de los ganadores se realizará con dos mecánicas:
 - I. La primera será para determinar 5 ganadores y se realizará al azar utilizando la herramienta de selección aleatoria <https://app-sorteos.com/> Este sorteo será grabado y se encontrará disponible en caso de que cualquier persona lo requiera enviando un correo a Francisco.Aldunate@kraftheinz.com
 - II. El Organizador luego seleccionará del listado de inscritos a otros ganadores, con un máximo de 5, con el objetivo de asegurar que los ganadores sean representativos de la diversidad de familias que existen en nuestro país. Esta selección se realizará acorde a criterios internos del Organizador, reservándose el Derecho el Organizador a no publicar el proceso de elección ni los criterios utilizados.
- Si el representante del grupo familiar, en la etapa de inscripción, realiza la “postulación completa”, tendrá el doble de oportunidades de ganar en el sorteo aleatorio que determina los primeros 5 ganadores.
- Para efectos del concurso el Representante del grupo familiar es quien será considerado como el “Ganador seleccionado”, aunque el concurso conlleve un premio individual para cada miembro del grupo que cumpla con los requerimientos detallados en las Bases.

III. VALIDACIÓN:

- La etapa de validación se realizará desde el martes 7 de mayo del 2024 luego de finalizada la etapa de Selección y terminará el lunes 13 de mayo del 2024 a las 23:59pm.
- Los Ganadores Seleccionados serán contactados por un tercero determinado por la empresa para:
 - I. Validar la información entregada en caso de haber realizado una postulación completa o completar los datos faltantes en caso de haber realizado una inscripción resumida.
 - II. Validar que todos los miembros inscritos cumplan con los requerimientos individuales detallados en las Bases
 - III. Validar que el grupo familiar cumpla con los requerimientos “de grupo” detallados en las Bases
- Se realizarán 3 intentos de contacto con los ganadores. Los seleccionados que no fueren contactados de forma efectiva o que no reclamasen su premio dentro de los tiempos establecidos, perderán todo derecho a participar y perderán su estado de ganador.
- Los ganadores que fuesen correctamente contactados pero que decidan no entregar la información y documentos solicitados o que no lo hagan dentro del plazo establecido, perderán todo derecho a participar y perderán su estado de ganador.
- Todos los miembros del grupo familiar deben cumplir con los siguientes requerimientos individuales:
 - I. Debe ser una persona natural. No se permite la inscripción de personas jurídicas ni animales. Aunque Kraft si cree que una mascota es parte de la familia, lamentablemente por realidades legales del país, para efectos del concurso, no pueden ser inscritas mascotas como miembros del grupo familiar.
 - II. No puede ser menor de 18 años. Esta edad deben haberla cumplido antes o en la fecha de inicio del Período del Concurso. **ESTE CONCURSO NO ESTÁ DESTINADO A MENORES**

DE 18 AÑOS. En el caso de que hayan declarado a algún menor de edad en el grupo familiar, este quedará automáticamente descontado del grupo familiar y no podrá acceder al premio que aplica para cada miembro del grupo. Esto será, para efectos tanto legales como prácticos, como que nunca hubiese sido inscrito.

- III. No puede tener antecedentes penales. En el caso de que hayan inscrito en el grupo familiar a una persona con antecedentes, este quedará automáticamente descontado del grupo familiar y no podrá acceder al premio que aplica para cada miembro del grupo. Esto será, para efectos tanto legales como prácticos, como que nunca hubiese sido inscrito.
- El concurso está destinado a personas que se encuentren actualmente trabajando con un contrato vigente, es decir, insertos formalmente en el mercado laboral chileno. Por lo mismo se establecen los siguientes requerimientos “de grupo”:
 - I. En general, solo podrán integrar el grupo familiar, personas con un contrato de trabajo vigente al 15 de mayo del 2024, excepto en ciertos casos descritos más adelante.
 - II. No podrán integrar el grupo familiar personas que, aunque sean mayores de edad, se encuentren en estado de escolar/estudiante si no cumplen con el requerimiento de además tener un contrato de trabajo vigente al 15 de mayo de 2024.
 - III. El grupo puede tener como máximo 1 integrante cuyo trabajo sea definido como dueño o dueña de hogar. En este caso no se exigirá ningún documento que certifique este estado y no se exigirá un contrato de trabajo vigente.
 - IV. El grupo puede tener como máximo 1 integrante cuyo trabajo sea reconocido como cuidador de otro integrante del grupo familiar que sea de la tercera edad o sufra de alguna discapacidad física o mental. A este integrante no se le solicitará un contrato de trabajo vigente, pero si deberá enviar una copia de su credencial vigente que la certifica como “persona cuidadora”. Esta credencial implica que la persona está inscrita en el Registro Nacional de Personas Cuidadoras del Gobierno de Chile.
 - V. En caso de que el grupo familiar contenga personas con trabajo independiente, estas deben enviar el registro de inicio de actividades en el SII y en caso de trabajar emitiendo boletas de honorarios, el certificado del pago mensual de impuestos sobre las boletas emitidas del mes de al menos uno de los meses del año en curso 2024.
 - VI. El resto de los integrantes del grupo debe contar con un trabajo que le permita generar un certificado por el día libre que debe solicitar para el día 15 de mayo. No se aceptará un certificado de licencia médica como demostración de “tener el día libre”.
 - VII. El Ganador Seleccionado, o uno de los miembros de su grupo familiar que vaya a estar presente en la celebración del 15 de mayo, deberá contar con una cuenta válida y activa en la plataforma www.instagram.com ("Instagram"). Deberá seguir la cuenta oficial de Kraft (@kraft.cl). Deberán en el día de la familia subir material a su cuenta de Instagram de forma de poder validar la realización de la celebración familiar y de que el grupo familiar se haya tomado el día acorde a lo estipulado. Con material, se entiende un video en sus historias de Instagram celebrando en familia y un post con al menos una foto de esta celebración, en ambos casos taggeando a @kraft.cl. No puede haber menores de edad presentes en este material. Además, se autoriza el posterior uso que le pueda dar la marca a este material, publicándolo en sus propias RRSS o en otros medios, dándose por entendida la cesión de derechos de imagen y se rescinde de la reclamación de cualquier compensación futura por el uso de este material.
 - VIII. En el grupo familiar no puede haber personas con antecedentes penales. Si llegase a ocurrir que en el grupo existiese 1 o más personas con antecedentes, el Organizador se guarda el derecho de determinar si el grupo entero o solamente las personas con antecedentes quedan excluidas de la dinámica y por ende de la posibilidad de recibir el premio.

- Al cierre del periodo de VALIDACIÓN, los miembros del grupo familiar que no tengan el día libre el 15 de mayo del 2024 o no cuenten con las certificaciones que se detallaron previamente, serán descontados automáticamente del grupo familiar y no podrán acceder al premio que aplica para cada miembro del grupo. Esto será, para efectos tanto legales como prácticos, como que nunca hubiesen sido inscritos. Todos los certificados deben haber sido enviados correctamente dentro del periodo de tiempo determinado.
- En el caso que, por haber inscrito erróneamente a personas que no cumplen con los requerimientos de estas bases, y el grupo familiar quedase de solamente 1 persona, entonces este grupo se dará como inválido dado que no cumple con el requisito de que sean al menos 2 integrantes. Así, el Ganador Seleccionado perderá todo derecho a participar y perderá su estado de ganador. El Organizador se reserva el derecho de no aplicar esta norma evaluando la realidad del caso a caso de cada grupo familiar.
- En el caso de cumplir con todos los requerimientos anteriores y haber aceptado las condiciones definidas, se deberá además entregar una cuenta bancaria y banco de destino para el pago del premio además de una dirección donde el Organizador enviará productos de la marca Kraft para poder “estar presentes” en la celebración de la familia. Los productos que serán enviados serán: 3 potes de Real Mayo Kraft 789g + 3 Botellas Squeeze de Ketchup Kraft de 400g.

ARTÍCULO TERCERO: PERÍODO DEL CONCURSO.

El concurso, y en específico la etapa de inscripción, comienza el lunes 22 de abril de 2024 a las 10:00 a.m. y finaliza el lunes 6 de mayo a las 23:59 p.m. ("Período del concurso"). La elección de los ganadores se realizará el martes 7 de mayo de 2024. La etapa de validación termina el lunes 13 de mayo de 2024 a las 23:59pm.

ARTÍCULO CUARTO: PERIODO DE ANUNCIO DE GANADORES.

Una vez verificados los datos y realizados los contactos con los ganadores, estos serán anunciados el martes 14 de mayo del 2024 mediante una historia de Instagram en el perfil del Organizador @kraft.cl. ("Periodo de anuncio de ganadores").

ARTÍCULO QUINTO: PREMIO.

El Concurso consta de un premio de cien mil pesos chilenos (\$100.000) líquidos para cada miembro inscrito de los grupos familiares que sean elegidos ganadores. Para hacer efectivo el premio, todo el grupo familiar debe cumplir con las normas y requisitos detallados en este documento, y, por tanto, tiene como límite por grupo familiar el monto de ochocientos mil pesos chilenos (\$800.000).

ARTÍCULO SEXTO: INHABILIDADES.

Las personas que tengan alguna de las siguientes calidades **no podrán** participar en el Concurso:

- A. Empleados, funcionarios y directores del Organizador y su matriz, filiales, subsidiarias, representantes, agentes y agencias de publicidad y promoción y en general, todos aquellos que hubieren participado, sea directa o indirectamente, en la redacción y revisión de estas Bases (colectivamente, "Partes de promoción").
- B. La familia inmediata de cualquiera de las Partes de promoción, independientemente de su lugar de residencia, Para efectos de estas bases “familia inmediata” incluye a los siguientes parientes: esposo, esposa, cónyuge, pareja, madre, padre, hermanos, hermanas, hijos y/o hijas.
- C. Personas que compartan residencia con cualquiera de las Partes de promoción, aunque no sean familia inmediata de ella.
- D. Personas que no residan en Chile.

- E. Personas menores de 18 años al momento del comienzo del concurso.
- F. Personas jurídicas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENTREGA DEL PREMIO

El Premio será entregado dentro del periodo del 16 de mayo del 2024 hasta al 20 de mayo de 2024 de la siguiente forma:

Previamente, como fue descrito en la etapa de validación, el tercero determinado por la empresa se comunicará con el ganador Representante del Grupo Familiar para indicar monto del premio, corroborar datos y firmar la declaración de aceptación del premio.

La Agencia intermediaria del Organizador, dentro del periodo señalado realizará una transferencia electrónica por el total del premio correspondiente al grupo familiar en la cuenta entregada por el Representante del grupo.

El ganador deberá firmar antes de la entrega, el documento de aceptación y liberación de cualquier tipo de obligaciones adicionales al Organizador y al tercero a cargo del proceso de contacto y pago.

El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro del periodo definido en las previamente deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido.

No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y se declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD

El Organizador respeta el derecho de privacidad de los Participantes. Toda información personal de los Participantes (incluidos, entre otros, nombre completo, edad, direcciones postales, números de teléfono, correo electrónico o direcciones, además de toda otra información que el Participante pueda entregar con motivo de su participación en el Concurso) será recopilada de conformidad con la ley N°19.628 y solo se utilizará para desarrollar el concurso, su publicidad, comunicaciones asociadas al Concurso, la adjudicación y entrega del Premio y la inscripción en la petición que buscará hacer del Día de la Familia un feriado en Chile en el futuro.

Los datos entregados al Organizador no serán expuestos al público, salvo lo dispuesto en estas Bases para los efectos de comunicar los resultados del Concurso o la participación de alguna persona en el mismo.

El Participante comprende y acepta expresamente que, en la implementación y desarrollo del Concurso, el Organizador y las sociedades de su grupo empresarial, harán tratamiento de sus datos personales, lo que hará en estricto cumplimiento de la legislación vigente y únicamente para los fines de este Concurso.

Es requisito indispensable para la participación válida que los antecedentes entregados por el Participante sean actuales, reales y válidos.

Además, en caso de que un Participante resulte Ganador, deberá compartir con el Organizador una serie adicional de datos personales antes ya definidos en estas bases. En la mayor medida permitida por la ley, el Organizador no será responsable del tratamiento de datos efectuado por las Plataformas de redes sociales o por cualquier otro tercero.

Los Participantes podrán ejercer todos los derechos que les otorga la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, incluyendo el derecho de revocar la autorización de uso de sus datos personales, acceso, corrección, cancelación y bloqueo. Para ejercer sus derechos, deberá enviar su solicitud a francisco.aldunate@kraftheinz.com

ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN. Marcando la casilla de consentimiento todo Participante deberá autorizar expresamente al Organizador y a sus agencias, como condición necesaria para recibir el Premio (si corresponde), para que el Organizador y sus agencias puedan utilizar su nombre, información biográfica, información de entrada, información del Premio, video, grabación, voz, fotografía, declaraciones, entre otros. El propósito de esta autorización es publicitar el Concurso y la marca y productos del Organizador asociados al Concurso y difundir las imágenes en su sitio web oficial, redes sociales y, en general, en cualquier otro medio de comunicación existente.

ARTÍCULO DÉCIMO: IMPUESTOS Y GASTOS. Todos los impuestos, gravámenes o cargas de cualquier tipo sobre los Premios, si corresponden, serán responsabilidad exclusiva del Ganador tanto sobre la declaración como sobre el pago de estas. De igual manera, a menos que las presentes Bases indiquen lo contrario, el Organizador no se hace responsable por gastos asociados a la Participación, que pudieren generarse, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía, y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO : PUBLICIDAD DEL CONCURSO La mecánica general de funcionamiento del Concurso será informada al público ya sea a través de Internet, televisión, radio u otro medio en el tiempo y forma que el Organizador determine, sin perjuicio de otros que libremente elija. El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de duración del Concurso, sigan circulando publicidad a su respecto. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo del Concurso, como tampoco a una renovación de esta, mucho menos a algún tipo de indemnización en favor de los Participantes o de cualquier tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FACEBOOK E INSTAGRAM. Este Concurso no está patrocinado, respaldado o administrado de ninguna manera ni asociado con Facebook, Instagram o Meta. Los propietarios y operadores de Facebook e Instagram están completamente liberados de toda responsabilidad por cada Participante en este Concurso. Cualquier pregunta, comentario o queja sobre el Concurso debe dirigirse al Organizador y no a Facebook o Instagram.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO. Las Bases del Concurso están disponibles en nuestras plataformas oficiales como sitio web, redes sociales, etc.